



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud incoada por el vocero judicial de la activa, en el sentido que se requiera a SALUD MIA EPS, para que dé respuesta a la orden emitida por este despacho, tendiente a obtener los datos de notificación de la demandada Marcela Milena Leal Infante, **SE REQUIERE** al togado a efectos de que allegue al expediente la prueba de entrega del oficio mediante el cual se comunica dicha orden, esto es, el número 1213 del 10 de junio de 2021, y el cual le fuere entregado al petente mediante mensaje de datos de la misma fecha, toda vez que, lo adosado a la petición de requerimiento, corresponde al envío del auto del 02 de junio de 2021, en el que se dio la orden de oficiar a dicha EPS, y no al acto de comunicación propiamente dicho, aspecto que resulta ser de importancia para efectos de determinar, si hubo o no notificación efectiva al destinatario, y en consecuencia si se configura o no una omisión por parte de la entidad en cuestión. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.05 del 24 de enero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-0006-00

Código de verificación:

557261230cc67b30e6ca67f530ed4984ed2f04df74141b685176be921d949d11

Documento generado en 21/01/2022 02:48:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>